



BUENOS AIRES, 14 DIC 2001

VISTO la Ley N° 24.967, el Decreto N° 715/00, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ente Cooperador A.C.A.R.A. y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires de fecha 26 de julio de 1999 para la ejecución del proyecto "Realización de los estudios de vigencia y consistencia jurídica de toda la legislación general y su correspondiente reglamentación que servirán de base para la elaboración de un DIGESTO JURIDICO ARGENTINO" y su Addenda de fecha 9 de octubre de 2001, el Expediente del Registro de este Ministerio N° 125.951/00, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos fijados en las normas legales y contractuales citadas implican un importante cúmulo de tareas a ser llevadas a cabo.

Que la concreción del proyecto DIGESTO JURIDICO ARGENTINO reviste prioridad para esta Secretaría.

Que a los fines de propender a un mejor orden y seguridad en las relaciones institucionales derivadas, así como en las tramitaciones respectivas, y lograr una correcta planificación del trabajo y asignación de prioridades, resulta necesario establecer un marco de coordinación y supervisión adecuado.

Que a tal efecto, se torna conveniente crear una unidad ejecutiva a la que se le otorguen facultades de coordinación tanto institucional como interna, de supervisión, trámite, registro, control y seguimiento de todas las actividades y actuaciones relacionadas con el citado Proyecto.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Que asimismo, resulta necesario prever la necesaria coordinación entre este Ministerio y la COMISIÓN DE JURISTAS establecida por el artículo 10 de la Ley 24.967 y convocada en el ámbito de este Ministerio de conformidad con el artículo 1º del Decreto Nº 715 de fecha 30 de mayo de 2001.

Que igual coordinación deberá llevarse a cabo con la COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO Y COORDINACION PARA LA CONFECCION DEL DIGESTO JURÍDICO ARGENTINO, creada en el ámbito del Congreso de la Nación por el artículo 16 de la Ley Nº 24.967.

Que la presente medida se ejerce en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso a) del Decreto Nº 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos la Unidad de Coordinación Proyecto Digesto Jurídico Argentino.

ARTICULO 2.- La Unidad creada por el artículo anterior tendrá a su cargo la coordinación tanto institucional como interna, con facultades de supervisión, trámite, registro, control y seguimiento de todas las actividades y actuaciones relacionadas con el Proyecto citado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Dicha Unidad, tendrá también a su cargo, la coordinación y enlace entre este Ministerio y la Dirección General, Direcciones y Coordinación del Proyecto Digesto Jurídico Argentino de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

ARTÍCULO 4°.- Iguales funciones a las asignadas en el artículo anterior, tendrá la Unidad creada por el artículo 1° de esta Resolución con la Comisión de Juristas establecida por el artículo 10 de la Ley 24.967 y convocada en el ámbito de este Ministerio de conformidad con el artículo 1° del Decreto N° 715 de fecha 30 de mayo de 2001.

ARTICULO 5°.- Asimismo, ejercerá las funciones asignadas de coordinación y enlace con la Comisión Bicameral de Seguimiento y Coordinación para la Confección del Digesto Jurídico Argentino, creada en el ámbito del Congreso de la Nación por el artículo 16 de la Ley N° 24.967.

ARTICULO 6°.- Designar Coordinador a cargo de dicha Unidad, al señor Jefe de Gabinete de Asesores del Secretario de Justicia y Asuntos Legislativos, Dr. Juan Antonio TRAVIESO.

ARTICULO 7°.- Designar Coordinadora Adjunta a la señora Asesora, Dra. Julia Rosa FEDERICO, quien revista como Asesor Letra A de la planta permanente de esta Secretaría.

ARTICULO 8°.- Asignar a cumplir funciones en la Unidad de Coordinación Proyecto Digesto Jurídico Argentino, a la señora Asesora Dra. Ana Irma NOIA, quien revista como Asesor Letra C de la planta permanente de esta Secretaría, y a las señoras Nélide Beatriz CHICHIZOLA y Andrea Beatriz SCANONE, personal de planta permanente de la Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos de este Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. MELCHOR R. CRUCHAGA
SECRETARIO DE JUSTICIA Y
ASUNTOS LEGISLATIVOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° **208**